



ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO

23 DE JULIO 2023

El 30 de mayo de 2023 se ha publicado la convocatoria de elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que tendrán lugar el 23 de julio de 2023.

Esta guía va dirigida tanto a los inscritos como residentes en esta Sección Consular (páginas 1 a 3), como a los inscritos como no residentes (página 4). Se ruega que la lean atentamente, pues contiene toda la información necesaria relativa al ejercicio del voto en esta Oficina Consular.

Tienen información sobre la inscripción como residente y no residente aquí (<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/berlin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=Alemania&scd=26&scca=Inscripci%C3%B3n+Consular&scs=Alta+de+residente+y+de+no+residente>) e **información detallada** sobre todo el proceso electoral en el siguiente enlace: <https://infoelectoral.interior.gob.es/opencms/es/proceso-electoral/procedimientos-de-votacion/>

INFORMACIÓN PARA INSCRITOS COMO RESIDENTES

1. CONSULTA DE LISTAS ELECTORALES

1.1. ¿Cómo y cuándo?

Si tiene dudas sobre si aparece en las listas electorales, puede verificar que Ud. está incluido/a en el censo como residente en la zona que cubre esta Sección Consular y que sus datos son los correctos, con el fin de recibir bien la documentación electoral. Esta comprobación **se puede hacer de tres formas diferentes.** En primer lugar, si dispone de identificación con el sistema Cl@ve, puede hacer la consulta de sus datos en el censo de **forma telemática** aquí: https://sede.ine.gob.es/censo_electoral .

En segundo lugar, puede hacerlo **en persona**, sin cita previa, en esta Sección Consular **entre el 5 y 12 de junio de 2023**, ambos inclusive, **en el siguiente horario:**

- lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de junio: 9:00 – 17:00;
- jueves 8, viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de junio: 9:00 – 13:00;
- lunes 12 de junio: 09:00 – 17:00.

En tercer lugar, también puede hacerse la consulta por **teléfono** en las mismas fechas y el mismo horario llamando al (030 254007164).

2. RECLAMACIÓN

2.1. Reclamación

Si Ud. no figura en el censo o sus datos no son los correctos, puede presentar una reclamación. Si usted se ha inscrito como residente después del 28 de febrero de 2023 o ha habido algún cambio en sus datos después de esa fecha, será necesario que presente una reclamación.

2.2. ¿Cómo y cuándo?

La reclamación puede hacerse en persona en esta Sección Consular **entre el 5 y 12 de junio de 2023**, ambos inclusive, **en el siguiente horario**:

- lunes 5, martes 6 y miércoles 7 de junio: 9:00 – 17:00;
- jueves 8, viernes 9, sábado 10 y domingo 11 de junio: 9:00 – 13:00;
- lunes 12 de junio: 09:00 – 17:00.

Para poder presentar la reclamación deberá aportar D.N.I. o pasaporte en vigor y, en caso de que los datos que desee modificar se refieran al domicilio, un certificado de empadronamiento alemán (*Meldebesccheinigung*) que justifique tal cambio.

3. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Los electores inscritos como residentes **recibirán** la documentación electoral para poder votar, sin necesidad de solicitarla previamente, en la dirección que aparezca en el censo.

Las Delegaciones Provinciales realizarán el envío de la documentación electoral en dos fases:

- **primera fase: entre el 17 y el 24 de junio, las Delegaciones Provinciales enviarán al elector:** distintos juegos de sobres en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente, así como los sobres donde aparezca la dirección de la Sección Consular de Berlín; los certificados de inscripción en el censo; una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto, que incluirá la dirección de la página *web* oficial en que se expondrán las candidaturas definitivas y también las papeletas descargables;
- **segunda fase: entre el 28 de junio y el 2 de julio,** se enviarán las papeletas (el envío puede retrasarse hasta el 8 de julio si hay impugnación de candidatos). Las papeletas también podrán descargarse por los electores hasta el 20 de julio en un enlace que el Ministerio del Interior habilitará al efecto.

Tenga en cuenta por favor que las anteriores son las fechas de envío, no de recepción.

4. CÓMO Y CUÁNDO VOTAR

Existen dos opciones para votar:

- por correo: **hasta el martes, 18 de julio, inclusive** (fecha límite de envío), remitiendo la documentación en el sobre dirigido a la Oficina Consular (sobre color rojizo), conforme a las instrucciones que se recibirán en los envíos de documentación;
- en urna en esta Sección Consular en el siguiente horario:
 - o sábado 15 y domingo 16 de julio: 10:00 a 16:00;
 - o lunes 17, martes 18, miércoles 19 y jueves 20 de julio: 9:00 a 18:00.

El elector que vote en urna **deberá acreditar su identidad** ante el funcionario consular mediante pasaporte o D.N.I., y le **entregará uno de los dos certificados de inscripción en el censo** (certificado del elector).

A continuación, deberá **introducir en la urna el sobre** dirigido a la Junta Electoral Provincial, que deberá contener la siguiente documentación: papeletas, en el sobre pequeño de votación; el otro certificado del elector; fotocopia del pasaporte o D.N.I.

5. AVISO IMPORTANTE

Se ruega encarecidamente **que traigan ya preparado y cerrado el sobre para evitar esperas y retrasos innecesarios, así como el resto de documentos requeridos para votar**. Si solo reciben una parte de la documentación electoral, se ruega por la misma razón que **traigan todo lo que haya llegado**.

La Sección Consular dispondrá de papeletas oficiales de voto para el voto en urna, así como sobres de votación y medios informáticos para la descarga del certificado del elector, si bien se ruega encarecidamente que sigan lo indicado en el párrafo anterior.

6. SI USTED ESTÁ TEMPORALMENTE EN ESPAÑA, A PESAR DE ESTAR INSCRITO COMO RESIDENTE EN ESTA SECCIÓN CONSULAR

Si se encuentra en España durante estos comicios, puede solicitar el voto por correo desde la fecha de la convocatoria (30 de mayo) hasta el 13 de julio de 2023. Para ello deberá:

- cumplimentar una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España, y dirigirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de su provincia. Recibirá la documentación en la dirección indicada en su solicitud;
- remitir su voto por correo certificado a su mesa electoral no más tarde del 19 de julio de 2023.

En esta modalidad de voto no interviene esta Sección Consular, más que en lo relativo a la comprobación de datos electorales y las reclamaciones (puntos 1 y 2 más arriba).

INFORMACIÓN PARA INSCRITOS COMO NO RESIDENTES

1. SOLICITUD DE ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

1.1. ¿Cuándo?

Los electores no residentes **deben solicitar** el envío de la documentación electoral para poder votar. **Puede hacerse hasta el 29 de junio de 2023**, inclusive, en horario general de apertura de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y los viernes de 9:00 a 13:00. Se abrirá también el sábado 24 de junio, de 10:00 a 13:00.

1.2. ¿Cómo?

Si no está inscrito como no residente, primero deberá inscribirse como tal. Tiene toda la información necesaria en el siguiente enlace: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/berlin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?cco=Alemania&scd=26&scca=Inscripci%C3%B3n+Consular&scs=Alta+de+residente+y+de+n+o+residente> .

Una vez esté inscrito, debe entregar **personalmente en esta Sección Consular** el formulario de voto por correo para no residentes (voto ERTA) disponible aquí: <https://www.exteriores.gob.es/es/Documents/Elecciones/Impreso%20solicitud%20ERTA.pdf> .

1.3. Aviso importante

Se ruega encarecidamente que, en la medida de lo posible, vengan a esta Sección Consular con el formulario ya cumplimentado para evitar esperas y retrasos innecesarios.

2. CÓMO Y CUÁNDO VOTAR

La Delegación Provincial correspondiente remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y una hoja informativa no más tarde del 3 de julio, o del 11 de julio si hubiera impugnación de candidatos.

Tras recibir la documentación electoral, deberá remitir su **voto por correo postal certificado a su mesa electoral en España, no más tarde del 19 de julio. No se envía nada a la Oficina Consular en este caso.**